DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día dos de marzo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 58-2021 presentada en fecha veinticuatro de febrero del corriente año, por la ciudadana en la que requiere: "Solicito que se me indique hasta cuándo tiene vigencia el último valúo que se realizó en mi propiedad, la cual fue realizada hace aproximadamente un año. Mi número de préstamo es el : ".

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que manifiesta que "el último avalúo realizado al inmueble relacionado con el préstamo fue ejecutado en cumplimiento de la norma NCB-022 del SSF. Lo avalúos no tienen una vigencia definida en el marco normativo de la SSF, no obstante, la misma norma establece la necesidad que se actualicen cada 48 meses". Dicha nota se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres Oficial de Información